



**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

PROTOCOLO INTERNO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Tenerife

1. Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y responsabilidades que debe seguir la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Federación) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Ámbito de aplicación

El presente protocolo será de aplicación a todos los órganos, unidades y servicios de la Federación, los miembros de los órganos de gobierno y el personal al servicio de la misma, así como a las Cofradías federadas en lo que respecta a la información pública generada en el marco de su participación o financiación.

3. Principios generales

Publicidad activa, acceso a la información pública, responsabilidad, veracidad y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente.

4. Marco normativo

Ley 12/2014, Ley 19/2013, Reglamento (UE) 2016/679, Ley Orgánica 3/2018, y los Estatutos de la Federación.



FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES SANTA CRUZ DE TENERIFE

5. Obligaciones de publicidad activa

La Federación publicará de forma clara, estructurada y actualizada en su portal la información institucional, organizativa, económica, contractual y de actividad institucional.

6. Acceso a la información pública

Cualquier persona podrá solicitar información mediante los canales habilitados. La Secretaría General actuará como Unidad de Transparencia, tramitando las solicitudes en el plazo máximo de un mes.

7. Comité de Transparencia

El Comité estará integrado por el Presidente, el Secretario, un representante de las Cofradías y un asesor jurídico, y será el responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

8. Protección de datos y versiones públicas

Se garantizará la confidencialidad y anonimización de los datos personales conforme a la normativa de protección de datos.

9. Actualización y revisión

El protocolo se revisará anualmente o cuando se produzcan cambios normativos.